



Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

Expediente: 11437/2023

ASTORGA ALICIA MONICA MARTINA C/ MEDINA ESTEBAN S/ DIVORCIO
JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA

SECRETARIA DE FAMILIA

RIO TURBIO

Tipo: OFICIO A REGISTROS

OFICIO N° 335/24 - LEY N°22.172

Río Turbio, 28 de Mayo de 2024.-

Registro Provincial de las Personas de Misiones
Delegación ciudad de Puerto Rico
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia a los autos caratulados "ASTORGA ALICIA MONICA MARTINA C/ MEDINA ESTEBAN S/ DIVORCIO", Expte. N° A-11437/23, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1, a cargo de S.S. DRA. Romina R. FRIAS, Juez Titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 (CP/:Z-9.407-CAH) de la localidad de Río Turbio- Departamento Güer-Aike-provincia de Santa Cruz, T.E. (02902)421-066/391, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se proceda a inscribir en el acta de matrimonio de fecha 13 de diciembre de 2002, inscripto en el Acta N° 68, Tomo I, Folio 68, Año 2002, el divorcio vincular de los cónyuges: Esteban MEDINA, DNI N° 21.308.639, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1970, hijo de Wenceslao MEDINA y Viviana GÓMEZ y la Sra. Alicia Mónica Martina ASTORGA, DNI N° 30.206.129, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de abril de 1983, hija de Juan Ignacio ASTORGA y Mónica Dionisia DELGADO.-

Se adjunta testimonio N° 62/24, Ley 22.172.-

Asimismo, se hace saber que se declaró la extinción de la comunidad ganancial con retroactividad al 10 de noviembre de 2023, sin perjuicio de los derechos de los terceros de buena fe que no sean adquirentes a título gratuito.

Como recaudo legal se transcribe la resolución de donde surge la medida y que en su parte pertinente dice: AÑO: 2024.- LIBRO: LIV.- REGISTRO: 4.766.- FOLIO: 54/57.- RÍO TURBIO, 23 DE FEBRERO DE 2024.- RESUELVO: 1º) DECRETAR el divorcio vincular

de los cónyuges: Sres. Esteban MEDINA, DNI N° 21.308.639, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1970, hijo de Wenceslao MEDINA y Viviana GÓMEZ y la Sra. Alicia Mónica Martina ASTORGA, DNI N° 30.206.129, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de abril de 1983, hija de Juan Ignacio ASTORGA y Mónica Dionisia DELGADO, declarando disuelta la comunidad ganancial con retroactividad al 10 de noviembre de 2023, fecha de la notificación de la demanda.-2°) FIRME LA PRESENTE, LÍBRESE OFICIO y/o OFICIO LEY N° 22.172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la CIUDAD DE Puerto Rico. Provincia de Misiones, para su inscripción en el acta de matrimonio de fecha 13 de diciembre de 2002, inscripto en el Acta N° 68, Tomo I, Folio 68, Año 2002. Expídase Testimonio y/o Testimonio Ley N° 22.172 (...). Firmado electrónicamente por: FRIAS ROMINA ROXANA. Juez.

A los fines previstos en el art. 3 del Convenio Ley 22.172 se indica:

JUZGADO: La presente causa tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de Río Turbio a cargo de la Dra. Bettina Bustos, por subrogancia legal, sito en calle Tte. del Navío Agustín del Castillo N°197, Río Turbio, Santa Cruz.

COMPETENCIA: Este Juzgado resulta competente para entender en autos, en razón de las personas, domicilio y materia.

SECRETARÍA: Familia, a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO.-

OBJETO: Inscripción de divorcio vincular.

ACTORA: Alicia Mónica Martina ASTORGA, DNI N° 30.206.129, con domicilio en real en calle Juan D. Perón S/N, B° Los Lupinos, Mza. 62 B, Lote 1 de la localidad de Río Turbio

DEMANDADO: Esteban MEDINA, DNI N° 21.308.639, con domicilio real en calle Juan D. Perón esquina Cmte. Luis Piedra Buena S/N de la localidad de Río Turbio.-

AUTORIZADOS A DILIGENCIAR EL PRESENTE: Dr. León Obregón T°122 F°723 CSJN.-

Diligenciado que sea el presente oficio, sírvase devolverlo por la misma vía de recepción, es decir, al correo electrónico que indique la parte autorizada, quien oportunamente digitalizará y subirá al Sistema SIPED la contestación del mismo.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Firmado electrónicamente por:

Cargo: Titular o subrogante SECRETARIA - REINOSO MARIEL RAQUEL Fecha: 28-05-2024 10:37:20

Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - FRIAS ROMINA ROXANA Fecha: 28-05-2024 13:19:55

Número del escrito: PE848680-2024 Código de validación: tws2ju

Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>

[o haciendo click en este enlace](#)

Fecha de publicación: 29-05-2024 08:02:46



Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

Expediente: 11437/2023

ASTORGA ALICIA MONICA MARTINA C/ MEDINA ESTEBAN S/ DIVORCIO
JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA

SECRETARIA DE FAMILIA

RIO TURBIO

Tipo: TESTIMONIO

TESTIMONIO NUMERO SESENTA Y DOS. LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: RESOLUCIÓN AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LIBRO CINCUENTA Y CUATRO, REGISTRO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, FOLIO CINCUENTA Y CUATRO BARRA CINCUENTA Y SIETE. Río Turbio, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: PRIMERO) DECRETAR el divorcio vincular de los cónyuges: Señores Esteban MEDINA, Documento Nacional de Identidad Número Veintiún Millones Trescientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve, de nacionalidad argentina, nacido el tres de enero de mil novecientos setenta, hijo de Wenceslao MEDINA y Viviana GÓMEZ y la Señora Alicia Mónica Martina ASTORGA, Documento Nacional de Identidad Número Treinta Millones Doscientos Seis Mil Ciento Veintinueve, de nacionalidad argentina, nacida el día dos de abril de mil novecientos ochenta y tres, hija de Juan Ignacio ASTORGA y Mónica Dionisia DELGADO, declarando disuelta la comunidad ganancial con retroactividad al diez de noviembre de dos mil veintitrés, fecha de la notificación de la demanda.- SEGUNDO) FIRME LA PRESENTE, LÍBRESE OFICIO u OFICIO LEY Número Veintidós Mil Ciento Setenta y Dos al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Puerto Rico, provincia de Misiones, para su inscripción en el acta de matrimonio de fecha trece de diciembre del dos mil dos, inscripto en el Acta Número Sesenta y Ocho, Tomo Uno, Folio Sesenta y Ocho, Año dos mil dos. Expídase Testimonio o Testimonio Ley Número Veintidós Mil Ciento Setenta y Dos.- TERCERO)... CUARTO)... QUINTO)... SEXTO)... SEPTIMO)... OCTAVO)... NOVENO)...DECIMO) REGISTRESE, NOTIFÍQUESE por Sistema de Notificaciones Electrónicas a los letrados quienes deberán notificar por cédula a los obligados al pago en su domicilio real con los recaudos del artículo setenta y dos y setenta y cuatro de la ley provincial Número Tres Mil Trescientos Treinta. DECIMO PRIMERO: Firme y acreditado que sea lo ordenado en los puntos Segundo y Noveno, EXPÍDASE TESTIMONIO en el que deberá constar la fecha de notificación al obligado a su pago y, transcurridos quince días ARCHIVESE, sin perjuicio que no se cumpla con el punto Decimo.-Firmado electrónicamente por FRIAS ROMINA ROXANA FRIAS.-
A los fines previstos en el art. 3 del Convenio Ley 22.172 se indica: JUZGADO: La presente causa tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de Río Turbio a cargo de la

Doctora Bettina Bustos, por subrogancia legal, sito en calle Teniente del Navío Agustín del Castillo Número Ciento Noventa y Siete, Río Turbio, Santa Cruz. COMPETENCIA: Este Juzgado resulta competente para entender en autos, en razón de las personas, domicilio y materia. SECRETARÍA: Familia, a cargo de la Doctora Mariel Raquel REINOSO.- OBJETO: Inscripción de divorcio vincular. ACTORA: Alicia Mónica Martina ASTORGA, Documento Nacional de Identidad Número Treinta Millones Doscientos Seis Mil Ciento Veintinueve, con domicilio en real en calle Juan D. Perón S/N, B° Los Lupinos, Mza. 62 B, Lote 1 de la localidad de Río Turbio. DEMANDADOS: Esteban MEDINA, Documento Nacional de Identidad Número Veintiún Millones Trescientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve, con domicilio real en calle Juan D. Perón esquina Cmte. Luis Piedra Buena S/N de la localidad de Río Turbio. AUTORIZADOS A DILIGENCIAR EL PRESENTE: Doctor León Obregón Tomo Ciento Veintidós Folio Setecientos Veintitrés de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

CERTIFICO que lo que antecede es, en su parte pertinente, copia y fiel testimonio de la Interlocutoria, dictada en los autos caratulados ASTORGA ALICIA MONICA MARTINA CONTRA MEDINA ESTEBAN SOBRE DIVORCIO, Expediente Número A guión once mil cuatrocientos treinta y siete barra dos mil veintitrés que tramitan ante éste Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Doctora Romina R. FRIAS, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora Mariel R. REINOSO, la cual se encuentra firme, con fecha de notificación a las partes el primero de marzo de dos mil veinticuatro. A los efectos de su inscripción en el registro correspondiente se libra oficio número TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO del año dos mil veinticuatro. Por mandato Judicial expido el presente en la ciudad de Río Turbio, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, a los veintiocho días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro.

Firmado electrónicamente por:

Cargo: Titular o subrogante SECRETARIA - REINOSO MARIEL RAQUEL Fecha: 28-05-2024 10:37:35

Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - FRIAS ROMINA ROXANA Fecha: 28-05-2024 13:20:20

Número del escrito: PE848684-2024 Código de validación: au16al

Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>

[o haciendo click en este enlace](#)

Fecha de publicación: 29-05-2024 08:02:14

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ¹⁵

del mes de AGOSTO de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2687-J-24 Divorcio de fecha

..... 22335 290

en Expte Nº 11437/2023 ASTORGOS. ALUIS

MONICO MARTINA CI MEDINA ESTELIAN

S/Divorcio

de cuyo contenido doy fe. Referencia arch. vol. libro n 10. Folio 92 Año 2024

Trámite

VIVIANA CASULLO
Especha
Provincia de Misiones



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

200 I 68 2002
TOMO ACTA AÑO

MATRIMONIO

En Puerto Rico Misiones
República Argentina, a Trece de Diciembre
de 2002 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

MEDINA
Esteban
ASTORGA
Alicia
Foruca
Martina

Esteban MEDINA
Edad 32 años, profesión Empleado estado Divorciado
nacionalidad Argentina nacido en Formosa
domiciliado en Casa C 4 B° Guemes Pto Rico Mns Doc N° Ident. 921308639
Hijo de Wenceslao MEDINA
nacionalidad Argentina profesión Agricultor
y de Viviana Gomez
nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa
domiciliados en Formosa

Nota de Ref.
pasa al Folio
N° 220

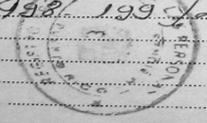
Alicia Foruca MARTINA ASTORGA
Edad 19 años, profesión Ama de Casa estado Soltera
nacionalidad Argentina nacida en Parate
domiciliada en Casa C 4 B° Guemes Pto Rico Mns Doc N° Ident. 30206129
Hija de Juan Ignacio ASTORGA D.N.E. N° 14.756.978
nacionalidad Argentina profesión Empleado
y de Mouise Dionisia DELGADO D.N.E. N° 16.250.354
nacionalidad Argentina profesión Empleado
domiciliados en Santa Cruz

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Juan Carlos ROS Doc N° Ident. 21.639.103 Edad 33 años
Estado Casado profesión Empleado Domicilio Puerto Rico Mns
Estela Isabel PADILLA Doc N° Ident. 24.161730 Edad 27 años
Estado Casada profesión Ama de Casa Domicilio Puerto Rico Mns

La contrayente presenta venia superior que se tramita ante el Juzgado Civil Comenzal de le 3°o Aranzubion, B° de el a cargo del Dr. Alberto Oscar Ramos. El Contrayente presenta sentencia de Divorcio, Oficio N° 63, venida del Juzgado de 1°o Instancia N° 1 Secretaria Civil por Oriente en la localidad de Botubido, Pto. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Teria Gristina ARELLANO Juez. Llega el cte. Juran con mi go los ante Jofites y los testigos Juran con go los. Precuialada de du los arts 488, 199 y 200 de la Ley 23.515 del Código Civil.

MONICA ASTORGA
Foruca



ZULEMA N. G. de C. J. 20
2do. Jefe R. P. P.

Viene del Folio N° 86 Acta N° 68

= Protocolizado Libro 10 - Folio 92 Año 2024 =

Corresponde al Expte. N° 2687-I-24 ^{LEY} Oficio N° 22.172 de Fecha 28-05-24

Venido del Juzgado C.C.L. de Minería y Fian. Secretaría de Familia

Con Asiento en Río Turbio, Provincia Santa Cruz, País Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° 11437/2023 - ASTORGA Alicia

Mónica Martima y MEDINA Esteban s/ Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: Sres

Esteban MEDINA DNI N° 21.308.639 y

Alicia Mónica Martima ASTORGA DNI N° 30.206.129

Fecha de Fallo: 23-02-2024

^{Prz} Pdo: FRIAS Romina R. Juez Pdo: REJ Noso Mariel R. Secretario

Posadas, Misiones 20-08-2024



ETSAVINA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas